

- Núm. 24 -

Sesión ordinaria Celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cuatro minutos del día veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Bartolomé P. Sastre Palma, Don Francisco Tequero de Maya, Don Manó Sardà Andreu, Don Pedro Cabrer Padriñe, Don Ramón Sardà Bausà, Don Antonio Barceló Bousoño, Don Venancio Sureda Pérez, Don Jorge Houar Ferris, Don Doble Seguí Alvarany, Don Gabriel Sampol Houar, Don Miguel Moragas Vidal, Don Antonio Ciriol Thomas, Don Rafael Jordà Albou, Don José Blasera Plantalaura, Don José Payeras Estorch, Don Rafael Álvarez Vallsferrí, el Interventor de Fondos Acetals. Don José Manilla Humigual, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario acetal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria. A las diez y nueve horas y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinte de julio último, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario acetal se da cuenta de que ha excusado su asistencia al acto el Sr. Borrado.

- 2 -

Se acuerda solicitar del Consejo de Ministros declaración urgente de urgencia, con respecto a la construcción de la denominada "Vía Parque", incluida

seguidamente se propone:

"Solicitar del Consejo de Ministros, el acuerdo de declarar urgente la omisión de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que ha de dar lugar la construcción de la denominada "Vía Parque", incluida

nes y derechos terrenos
 Via Parque (Parque de
 Palma).

su el Plan General de Ordenación de Palma de Mallorca, dada la necesidad de acometer con urgencia la realización de dicha obra, impensándose para lograr la descongestión de la actual carretera del Puerto, e viduamente peligrosa e insuficiente.

El Sr. Baruli defiende la propuesta diciendo que se trata de solicitar del Gobierno, con carácter de urgencia, la ocupación de los terrenos de la Via Parque, ya que, de hacerse por la vía normal, se retrasaría considerablemente, siendo de gran necesidad dicha ocupación para realizar las obras.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.
 A continuación se propone:

- 3, 4 y 5 -
 Se acuerda aprobar proyectos y pliegos con condiciones para contratar la construcción de unidades de enterramiento en mausoleo 23 de la 6ª fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Cuatro millones ochocientas setenta y nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas (4.879.587.-) legulado - Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite "
 96 nichos de 1ª unidad del en mausoleo 23 de dicho cementerio; y 160 nichos de 2ª unidad de la 4ª fase de ampliación (Arquitecto).

3º Trámite. - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la mausoleo 23 de la 6ª fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Cuatro millones ochocientas setenta y nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas (4.879.587.-) legulado - Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite "

4º Trámite. - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la mausoleo 23 de la 4ª fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Tres millones trescientas veintiocho mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (3.320.497.-) legulado - Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite "

5º Trámite. - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la mausoleo 34 de la 1ª Fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Tres millones seiscientos noventa y una mil ochocientas treinta (3.691.830.-) pesetas. = Legulado - Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite "

El Sr. Izquierdo dice que instaría a su favor estas tres

propuestas juntas, ya que se trata de asuntos de las mismas características. Además, con otros siete contratos que se tramitan a este Pleno, y que si fueran se tramitarán en licitaciones, se tendrá cubierto el 50% de la demanda que existe en la actualidad, y se habrán cumplido tres objetivos: satisfacer la demanda, en parte; compensar la difícil estructura del Cementero; y por último, intentar que revierta al Ayuntamiento la inversión que en los cementeros se hizo, y así aliviar algo la carga financiera que soporta el Ayuntamiento.

Añade que igualmente con estos contratos que se tramitan hoy al Pleno para su aprobación, se habrá cumplimentado el Plan de Cementeros proyectado, y lo tendremos realizado en el plazo de nuestra permanencia en el Consistorio.

El Sr. Alcalde dice que quiere puntualizar que el Ayuntamiento no hace negocio con estas obras, ya que el precio de venta es igual al de costo.

Se acuerda aprobar las propuestas trasmitidas

Así seguido se propone:

- 647 -
Se acuerda adjudicar
caución definitiva:
concurso subasta e
ejecución obras alumbrado
braso s. hijo, a
Instaladora Bazar,
y subasta obras venia
de el Polígono Polidromo
tivo Municipal, a Ene
trificacional de Malla
ca, S.A.

6.º - Declarar la validez del auto limitativo en
lebrado el día 31 Julio 1.973, para adjudicación de las
obras de: "Instalación del Alumbrado Público en Calle Ven
jón". = 1.º - Adjudicar definitivamente la ejecución de
los mismos, a la Empresa Instaladora Bazar, S.A. por
la cantidad de 536.650.- Ptas. y en las condiciones a
probadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión del día
30 agosto 1.977. = 2.º - Queda perfeccionado el contrato, en
virtud del cual, el rematante y la Corporación Municipal,
quedan obligados a su cumplimiento. = 3.º - Notificar al
estado contratista, con arreglo a derecho, requiriendo
sele para que, dentro del plazo de diez días contados
a partir del siguiente al en que reciba la notificación
acreditada haber constituido la garantía definitiva de
21.460.- Ptas., en la forma señalada en el art.º 82, del
vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales



Y en los pliegos de Condiciones aprobadas = 5º - Que el gasto total resultante, sea absorbido por la consignación correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3º/75. Ptas. Cilitación = 6º - Revolver las garantías provisionales a los restantes limitadores. = 7º - Trasladar este acuerdo a la Oficina de Contribuciones a efectos de liquidar las cuotas correspondientes."

Y 1º - Revolver la validez del auto limitador celebrado el día 21 Julio 1978, para adjudicación de las obras de "Iluminación Pública de Carr, Acercamiento Vial para Pinará, Instalación Pararrayos e Iluminación del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal" = 2º - Adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas, a Entidad de Inercia, S.A. por la cantidad de 9.994.000 Ptas. y en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 Septiembre de 1977. = 3º - Quedar perfeccionado el contrato, en virtud del cual, el rematante y la Corporación Municipal, quedan obligados a su cumplimiento. = 4º - Notificar al citado Contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 309.800 Ptas. en la forma señalada en el art. 8º, del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones aprobados = 5º - Que el gasto total resultante, sea absorbido por la consignación correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3º 1977."

El Sr. Sesto dice que se trata de propuestas que se presentaron como resultado de subastas celebradas, que ahora se adjudican definitivamente, una en el alumbrado de la calle Mojón, y otra a realizar en el Polideportivo.

El Sr. Payeral solicita a contratación que se realicen con la mayor urgencia estas obras en el Polideportivo.

y que se cumplan los plazos establecidos en el proyecto.
Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante sale del Salón el Sr. Karan Andrau.

- 8 -

Seguidamente se propone:

Se acuerda adjudicar a Mare Nostrum, S.A. concurso suscripción póliza, según funcionarios y miembros Corporación.

" 1.º - Declarar la validez del Acto limitativo celebrado por la Junta el día 13 de Mayo de 1.978, preliminar para la adjudicación de una póliza de Seguro de Grupo Colectivo de los Funcionarios en Propiedad de la Corporación y miembros de la misma; de conformidad con los Pliegos de Condiciones aprobados por V.E. en sesión del 21 de enero del corriente año. = 2.º - En virtud del informe rendido el día 23 del mismo mes de Mayo, por la Comisión expresamente designada por la Junta, adjudica el concurso, a Mare Nostrum, S.A. en su variante 0, por el precio inicial de 3.980.303 - ptas. anuales, por el concepto de prima para el primer año de vigencia, referido al riesgo por fallecimiento, invalidez profesional total y permanente, e invalidez absoluta y permanente de los funcionarios menores de 65 años y 852.008 - pesetas anuales, en concepto de prima por fallecimiento de los funcionarios que superen los 65 años de edad, lo que supone un total de Cuatro millones Ochocientas Treinta y dos mil Treinta y cinco pesetas (4.832.311 - ptas). = 3.º - En base a la condición 1.ª de las bases de este concurso y considerando ya el importe de la primera anualidad, que se habilite crédito suficiente en el Presupuesto 1.978, para atender el gasto que supone la suscripción de la Póliza referida, condicionando en consecuencia, esta adjudicación a la fecha aprobatoria del referido Presupuesto de 1.978, y su pago será fraccionado y se realizará trimestralmente. = 4.º - Traducir este acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y conformidad, en su caso, y devolver las garantías provisionales constituidas por los restantes limitadores.

El Sr. Suñer explica que como consecuencia del fallecimiento de un Póliza Municipal en 1.976, y de

en accidente ocurrido a un bombero, la Corporación tomó en estudio el proyecto de realizar un seguro para sus funcionarios, que evitara el sufrimiento que en estas cosas podría encontrarse la familia al fallecer el funcionario, o al quedar invalido, ya que las pensiones a que fueran tener derecho en muchos casos son ínfimas. Por eso se convocó el acuerdo que ahora se adjudica provisionalmente hasta tanto esté aprobado el presupuesto municipal, y el Sr. Alcalde firmo la folio.

El Sr. Pastor dice que además, la cantidad que ahora se señala, seguramente quedará muy rebajada, ya que se calculó en principio con el número de funcionarios y miembros de la Corporación existentes en el momento de iniciarse el expediente. Los funcionarios han causado baja muchos, y los miembros de la Corporación actuales en virtud de un acuerdo plenario, no entran en ese beneficio.

El Sr. Sampedro dice que felicita a la Comisión de Personal y a la Corporación en general por un gesto que entiende honra a la misma, ya que al quedar cubierto el riesgo de los funcionarios se ha llevado a cabo una labor importante.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Varou Andreu

A continuación se propone:

- "Primo. - Aprobar la incorporación en el artículo 17 de las Ordenanzas del Suelo y Edificación relativo a documentos del Proyecto para la obtención de licencia municipal de Obras mayores, de otro documento en el que consten las condiciones que serán exigidas por la empresa suministradora (EMAYA, S.A.) al futuro suministro de agua potable. = Segundo. - Acordar que, mientras no se produzca la incorporación solicitada en el punto anterior, se recuerde en el texto de la Licencia Municipal de Obra, la obligación de la obtención de los Normas Básicas para instalaciones

- 9 -

Se acuerda aprobar Normativa para instalaciones interiores de agua potable.

interiores de suministro de agua."

El Sr. Teguindo dice que se trata de una propuesta relativa a la Normativa impuesta por la Sufragancia para las instalaciones interiores de agua potable. Se trataba de algo complejo y difícil. Le estudió con cuidado y dada la necesidad de la aplicación de esta normativa. Se ha redactado y remitido a distintos centros. Tenemos la satisfacción que ha sido tachada de modelaria, ya que recoge el sentir del Ministerio en toda su exposición. Una vez que se haya aprobado y puesto en práctica, solucionará muchos de los problemas hoy existentes en las instalaciones interiores de agua potable: contadores de diversos modelos, contadores que fuiden agua, posibles contaminaciones por manipulación, etc.

El Sr. Muelde dice que se adhiere a todo lo manifestado por el Sr. Teguindo, solicitando además conste en acta la felicitación al Ingeniero Sr. Rosello, por la labor de artesania que ha realizado. Además hemos sido el primer Ayuntamiento de España que ha redactado esta normativa, y solicitó a la Comisión de Urbanismo una rápida tramitación de esta modificación de Ordenanzas, para poder ponerla en práctica rápidamente.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

-10-

Se acuerda dar fe de la Orden Ministerial de Hacienda que en su parte dispositiva dice:

Consejo por Ministerio
Hacienda Primer Pre
Supuesto Extraordi
nario de 1978.

1º.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la Provincia de Baleares, destinado a mejoras de edificios escolares, por un importe de Cuarenta y nueve millones setecientos Ocho mil Cuatrocientos Ocho pesetas (49.914.408 pesetas), y con el siguiente detalle de gastos e ingresos

Gastos



Mejoras a realizar en edificios escolares
Total

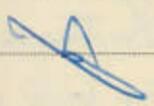
49.714.414.-
49.714.414.-

Ingresos

Préstamo a concertar con la Caja Ahorro y Monte de Piedad de las Baleares

49.714.414.-
Total 49.714.414.-

1.º - El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la provincia de Baleares, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario. = 3.º - La aprobación de este expediente queda condicionada a que, por la Corporación Municipal, se obtenga real y efectivamente, el crédito que figura en el estado de ingresos del Presupuesto, para cuya contratación no precisará autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, por no rebasar el 5 por 100 del Presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º a) y b) del art.º 163 del Real Decreto 3.950/76, de 30 de Noviembre, sobre normas financieras relativas a ingresos de las Corporaciones Locales.



- 11 -

A continuación se acuerda:

se acuerda elevar a definitivo acuerdo de 9-6-78, sobre contratación préstamo con Caja de Ahorro por 49.714.414.pts.

" Que una vez enterado este Ayuntamiento Pleno de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia de fecha 1.º de agosto del etc. año, por el que autoriza elevar a definitiva, el acuerdo de esta Corporación de fecha 9 de junio del etc. año, de concertar con la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de las Baleares, una operación de crédito a préstamo de cuarenta y nueve millones setecientos catorre mil cuatrocientas catorre pesetas (49.714.414.pts.), sea ratificado dicho acuerdo y elevado a definitivo, de conformidad con el n.º c) del art.º 164 del Real Decreto 3.950/76, de 30 de Noviembre, "

- 12 -

Acto seguido se propone:

se acuerda aprobar Anteproyecto Presupuesto Extraordi

" Primero. - Aprobar el presente Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado única y exclusivamente a la aportación que este Ayuntamiento debe realizar

nao "Alta al
Presupuesto de
1978."

en el ejercicio de 1978 al Presupuesto Especial de Ur-
banismo, por un importe de Pesetas 169.527.500, de con-
formidad con el art.º 194 de la Ley de Régimen del Urbanismo
y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976. = Segun-
da. Que para la financiación del citado presupuesto extraor-
dinario se hará uso de sobrantes de presupuestos extraor-
dinarios liquidados por pesetas 9.171.843 y que se fande-
te a esta Alcaldía para tramitar una operación de
crédito a préstamo con la Caja de Ahorros y Monte
de Piedad de los Balears, por una cuantía de pe-
setas 160.455.657."

El Sr. Alcalde dice que esta propuesta, así como
la siguiente, son indispensables para la aprobación de
los presupuestos que se tratarán en el Pleno Extraordina-
rio, así que se pide a los compañeros aprobar estas dos
propuestas para luego poder tratar las otras.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndose constar la existencia del quórum requerido por
el art.º 204 del vigente Reglamento de Hacienda Mu-
nicipal.

- 13 -

Se acuerda solicitar
del Banco de Cre-
dito Vecal de Españ-
ña, el aplazamiento
de cuotas amortización
de préstamos.

Seguidamente se acuerda:
"1.º - Solicitar al Banco de Crédito Vecal de Es-
paña el aplazamiento de las cuotas de amortización
correspondientes al ejercicio de 1978, por un total im-
porte de 60.201.092 pesetas, correspondientes a los
préstamos consolidados y dispuestos de este Ayuntamiento.
= 2.º - Que se fande a esta Alcaldía para que de-
sarrolle todas las gestiones pertinentes para la consecución
de esta finalidad, así como para la firma de los docu-
mentos necesarios para la formalización de esta ope-
ración."

- 14 -

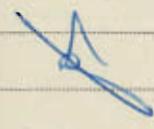
Se acuerda apro-
bar cuentas Genera-
les del Servicio Tru-
nerario Municipalizado, a

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que,
como ya se expresó en las oportunas convocatorias, el ob-
jeto de la presente sesión era examinar y aprobar
la cuenta general del Presupuesto Especial correspondiente
al ejercicio de 1977 del Servicio Tru-
nerario Municipalizado.

no 1977.



finalizado, la cual ha sido refrendada al público, y examinada minuciosamente por el Consejo de Administración, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. - Cada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederle a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad. - Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Subvino de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación."



- 15 -

Se aprueba propuesta de comisión para ayuda a la Comisión Conservadora de Cabrera.

Auto seguido se propone:

"1.º - Adherirme a lo acordado en la Comisión para la Conservación de Cabrera, celebrada el día 21 de Julio último en el Fomento de Turismo de Mallorca, a fin de promover el Parque Natural Marítimo Terrestre del Subarchipiélago. - 2.º - Como quiera que dicha declaración implica una serie de estudios y viajes preparativos que comportan unos gastos, contribuir a su financiación mediante la aportación de una cantidad, que no supere las 250,000 Ptas. con cargo a la suma consignada para Parques Públicos en la Partida correspondiente."

El Sr. Donar dice que dado que se constituyó una Comisión para la defensa y conservación de Cabrera, de la que forman parte su Presidente, Don Félix Rodríguez de la Fuente, el Ayuntamiento, el Gobierno Civil, la Diputación, Fomento de Turismo, etc., y que dicha Comisión se reunió el pasado día 21 de Julio para dar cuenta de la labor desarrollada. Precisa que se ha conseguido la luz verde para el Proyecto de Parque Natu-

ral Marítimo Terrutro, pero se ha de conseguir que por el Ministerio de Marina se apruebe la veda de una milla. Hemos de destacar la labor de defensa desarrollada por el Ejército. Añade que toda esta labor conlleva unos gastos, que es el motivo que ahora se trae al Pleno, solicitando 250.000 pesetas para contribuir a su financiación, con cargo a la partida de Parques y Jardines, señalando que la Diputación ha contribuido igualmente con una cantidad igual.

El Sr. Sampedro corrobora lo expresado por el Sr. Hoimar, Presidente de Cultura, y dice que la Diputación por creer se trata de un tema interesante, ha contribuido también con las 250.000 pesetas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda:

-16-

Se acuerda personar
se en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sr. Honorato Salom contra el acuerdo sobre inclusión de terrenos lindantes Ab. San Fernando en Sector de Acción Preferente.

"1.º - Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Don Honorato Salom contra el acuerdo administrativo del recurso de reposición contra acto administrativo de la Alcaldía de Tolosa de 14 de Julio 1977, sobre inclusión de los terrenos lindantes con vias Arceida San Fernando en Sector de Acción Preferente, firmado el 23; así como en todas las incidencias y recursos que se susciten en esta y ulteriores instancias, incluido el de apelación y revisión ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. = 2.º - Confiar la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Ordoñez y de Mantener y la dirección y defensa, incluidas instancias, a los Abogados de los Servicios Jurídicos Municipales Don Bartolomé Vidal Luizal y Don Juan Artigas Goud."

Se acuerda Declaración de Urgencia. = Por vía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, que recorra de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:



- 465 a V -

se amada aproba
proyectos y pliegos con
diciones para cons-
trucción unidades en
terramiento en manz
nas 33, 30, 32 y 34;
y para obras amplia-
ción Cementerio Mun-
cipal Esta Obispa.

A continuación se propone:
I "Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la manzana 33 de la 4.ª Fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Tres millones cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientas once (3.462.811-) pesetas. = Segundo.- Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite."

II "Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la manzana 30, de la 4.ª Fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Tres millones cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientas once (3.462.811-) pesetas. = Segundo.- Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite."

III "Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la manzana 39 de la 4.ª Fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Tres millones cinco treinta y siete mil ciento diez (3.137.110-) pesetas. = Segundo.- Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite."

IV "Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones para la construcción de unidades de enterramiento en la manzana 34 de la 4.ª Fase de ampliación del Cementerio Municipal de Palma, cuyo importe asciende a Cuatro millones doscientas ochenta y una mil seiscientas veintita y siete (4.281.677-) pesetas. = Segundo.- Véase traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite."

V "Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Establecimientos, cuyo importe

asimile a Cuatro millones seiscientos y ochenta y ocho (4.977.188) pesetas = legados - Seis traslado del expediente a Contratación para ulterior trámite "

El Sr. Seguí dice que ya ha explicado anteriormente el alcance de estos proyectos. Únicamente quiere resaltar que no se fueron en el Orden del día normal por una falta de entendimiento con la Presidencia, en cuanto a la confección de dicho Orden del día.

Se acuerda aprobar las propuestas transuntas.

Seguidamente se propone:

- VI -
Se acuerda solicitar ampliación plazo adaptación Plan General a Ley del Suelo vigente.

"Solicita del Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los respectivos expedientes, la ampliación del plazo de cuatro años para la adaptación del Plan General de Ordenación vigente de Palma de Mallorca al Decreto refundido de la Ley del Suelo, de otros dos años, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de dicho Decreto Regal."

El Sr. Barceló dice que el Plan General de Ordenación Urbana, tenía el plazo de cuatro años, en aplicación de la Ley del Suelo, para adaptación a las nuevas normativas. Sin embargo, la Comisión de Urbanismo se planteó la filosofía a que había de someterse el plan, que había nacido completamente desfasado, ya que se compró que el Ribas River era muchas veces imposible de llevarse a cabo, sobre todo en lo referente a Polígonos de actuación preferente. Sin embargo, la Comisión de Urbanismo ha creído que esta adaptación del Plan, va íntimamente relacionada con el resultado de las próximas elecciones, ya que se ve un tema eminentemente político, eres deben ser nuestros sustitutos quienes adoptan las decisiones. Por ello, dado que el plazo era susceptible de ampliación, es por lo que solicitamos al Gobierno una prórroga de dos años.

El Sr. Alcalde añade a lo expuesto por el Sr. Barrió lo que no se trata de que vayamos a estas cosas en vados. Se van realizar estudios técnicos para revisión del Plan, y sobre todo estimamos que la misma debe ser paralela con el Plan Ecnitonal que ha pensado el Consejo, así pues estima igualmente necesaria la prórroga que se solicita."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.
A continuación se propone:

- VII -

Se acuerda creación
de plantilla plaza
de Vice-Secretario de es-
to (Con voto en contra
del Sr. Seguí)

"1º.- Crear la plaza en plantilla de Vice-Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, artº 81-1 del Real Decreto 3046/1977, de 9 de Octubre, que articula parcialmente la Ley 41/1975; y 2º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el visado a la creación de la mencionada plaza en plantilla y su clasificación en categoría 1ª, clase 2ª y coeficiente 5 (artº 81-5 del estado P.V.)."

El Sr. Seguí pregunta si la creación de la plaza de Vice-Secretario no debía pasar antes por la Comisión de Personal.

El Sr. Alcalde contesta que es una propuesta que trae el personalmente, por estimar que es urgente y de verdadera necesidad, pero si el Sr. Seguí estima convenientemente que retire la propuesta, lo hará.

El Sr. Simón dice que cree que no es preceptivo que esta propuesta se lleve a través de la Comisión de Personal, ya que por tratarse de plaza de Cuerpos Nacionales bien puede ser llevada directamente por el Sr. Alcalde al Pleno.

El Sr. Seguí dice que se han mencionado otros Ayuntamientos de más de cien mil habitantes en los que tienen los continuamente, que nosotros hemos podido evitar, y expresa sus dudas si con la creación de esta plaza no insistiremos a esos Ayuntamientos en cuanto a problemas con los funcionarios.

El Sr. Barrió dice que la creación de esta

plaza escapa de la competencia de la Comisión de Personal. Es una necesidad que sentimos más en los políticos que los funcionarios, por tratarse de un cargo superior.

El Sr. Alcalde dice que en estos momentos le asalta la duda de si esta propuesta va en contra de otro acuerdo tomado por este Pleno, de no crear nuevas plazas.

El Sr. Interventor dice que no entraba en esta prohibición, al no estar creada la plaza en plantilla, por tanto no podía alcanzarse el espíritu del acuerdo. Además, ahora no se crea la plaza, lo se crea, y luego se necesitará el visado de la Dirección General. Luego será el momento de incluirla y dotarla.

El Secretario actual dice que la Ley prevé que la plaza de Vice-Secretario deberá ser cubierta automáticamente por el Oficial Mayor.

El Sr. Alcalde dice que, dado que se ha suscitado la polémica en cuanto a la propuesta que trae al Pleno, no tiene inconveniente en retirarla y tramitarla, si es necesario, por la Comisión de Personal.

El Sr. Corral dice que expresa su censura a la Alcaldía. Continúa que al traer una propuesta o moción, de urgencia, es porque se ha estudiado bien. Si la urgencia existe, existe la necesidad de la creación de la plaza, por lo tanto ha de mantener la propuesta. Si la necesidad no existe, entonces que la retire. Lo entiendo que si existe, y en todo caso que se pase a votación.

El Sr. Alcalde dice: Acepto la censura del Sr. Corral, y en consecuencia, dado que si existe a mi juicio la necesidad de la plaza, no retiro la propuesta, y que se pase a votación.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, con el voto en contra del Sr. Segura.



Y en este estado, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, siendo las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de todo lo cual yo, el Secretario Acatal, doy fe.

Enchens

~~Palmar~~
~~Palmar~~

~~Palmar~~
~~Palmar~~

Varan Program

Bayda Banca

Palmar

Junio
Palmar

Palmar

Maraguel

Palmar

Palmar

Palmar

Palmar

Palmar

El Interventor Acatal.

la manila

Palmar

El Secretario Acatal.

Palmar de Palmar

Palmar

11

Sesión Extraordinaria Especial, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinte y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Domingo Buchard Aroca, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Bartolomé Pastor Páez, Don Francisco Requena Maga, Don Manó Vardes Andreu, Don Pedro Cordero Rodríguez, Don Ramón Vardes Bansa, Don Antonio Barceló Brusotto, Don Venancio Simón Pérez, Don Jorge Homar Ferris, Don Pablo Seguí Alemany, Don Gabriel Samfó Homar, Don Miguel Moragues Vidal, Don Antonio Corretó Enríquez, Don Rafael Jordá Albors, Don José Blasera Planolamor, Don José Payres Estelrich, Don Rafael Alvarado Valspin, el Interventor de Fondos Afectal, Don José Manó la Amenzual, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria especial, expresamente convocada para el examen, discusión, y en su caso, aprobación de los Presupuestos para el etc. ejercicio de 1978. A la expresada hora, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Seguidamente, por el Secretario actuante se hace constar que ha excusado su asistencia al acto el Concejal, Sr. Barrado.

- 1 -

Se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario de 1978.

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente:

" Que este Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, con sus bases de ejecución y demás documentos y antecedentes, quede convertido en Presupuesto Ordinario para este ejercicio, a todo el



sus fines y efectos reglamentarios, y que, una vez aprobada sea colocada al fidejato por un plazo reglamentario de quince días, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y pasado este plazo con el resultado de su exposición elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, a quien combeto el examen, censura y aprobación definitiva, a efectos de firmeza y realización. - No obstante cuanto queda expuesto, el Peno Municipal por ahora como siempre, adoptará los acuerdos que estime más procedentes en interés de la Ciudad.

Asimismo se da lectura a los resúmenes, tanto de ingresos, como de gastos, del Presupuesto Ordinario:

Resúmenes por Capítulos del Presupuesto Ordinario de 1978:

- Ingresos -

Capítulo I.- Impuestos Directos...	406.410.237
" II.- Impuestos Indirectos...	259.700.000
" III.- Casos y otros ingresos...	473.467.286
" IV.- Subvenciones y Participaciones en ingresos...	636.454.504
" V.- Ingresos Patrimoniales...	11.239.110
" VI.- Extraordinarios y de Capital...	30.000
" VII.- Eventuales e imprevistos...	109.698.863
<u>Total Ingresos.</u>	<u>1.890.000.000</u>

- Gastos -

Capítulo I.- Personal activo...	941.108.749
" II.- Material y diversos...	498.260.842
" III.- Obras Fijas...	9.378.300
" IV.- Venta...	293.874.048
" V.- Subvenciones y Participaciones en ingresos...	22.810.687
" VI.- Extraordinarios y de Capital...	120.517.308
" VII.- Reintegros, Indeterminados e imprevistos...	4.050.000
<u>Total Gastos.</u>	<u>1.890.000.000</u>

El Sr. Alcalde dice que, como Presidente de la Comisión de Hacienda, va a defender esta propuesta y las otras así:

"Señores Concejales: Va presentación a la aprobación de un presupuesto nivelado en 1.890.000.000. de pesetas forma su interpretación como representativa de la existencia de un razonable equilibrio entre las necesidades de la Ciudad y los medios con que contamos para atenderlas.

Por desgracia, nada es más cierto. Va nivelación de este Presupuesto y la presentación a vuestra aprobación constituye, además del esfuerzo de nuestros técnicos hacendistas que casi han logrado con ello la equidistancia del círculo, la expresión cifrada de alcanzar un compromiso mínimamente válido entre la determinación de las necesidades que ineludiblemente se deben atenderse y de la presión fiscal posible desde un punto de vista político, teniendo en cuenta así mismo las limitaciones legales existentes.

Este compromiso exige la reducción a los mínimos de consignaciones ineludibles. Tales reducciones implican la dotación de los servicios con medios humanos y materiales muy inferiores a los que la demanda social de una Ciudad como la nuestra exige.

Es un mal eróico que ha sido reiteradamente expuesto en este Salón de Sesiones la insuficiencia de medios de las Haciendas Locales; creemos poder afirmar taxativamente que esta insuficiencia de medios económicos no es privativa de este Ayuntamiento ni tampoco de esta época. Un examen de las conclusiones de las reuniones que en los pasados meses de marzo y abril mantuvimos los Alcaldes de los principales capitales de Provincia y de los preambulos de las disposiciones generadoras de la Reforma de las Haciendas Locales, así lo atestiguan:

Real Decreto 31-12-1917: "Inevitablemente se reconoce que el régimen vigente de nuestra Hacienda Municipal es deplorable."

Exposición de motivos del Estatuto Municipal de 1924:



se reconoce "es imposible atender siquiera modestamente las atenciones comunales".

Ley de Bases 17 de Julio de 1.945 "ya firmada, actual de los Ayuntamientos...."

Etc.

Hasta llegar al Decreto 3250/46 de 30 de diciembre que desarrolla las Bases 21 a 34 de la Ley 41/45 de Reforma de las Haciendas Locales.

Pues bien; esta reforma no resuelve los problemas de las Haciendas Locales, y hoy en día se mantiene la situación de insuficiencia de medios económicos.

Esta situación se genera por varias causas, entre las que destacan:

Rígidos de las exacciones locales. El impuesto de Circulación o de Radicación son ejemplos claros de inflexible falta de flexibilidad ante una situación inflacionista.

Baja participación de los municipios en el producto nacional bruto y en la Renta Nacional, así como en la total de gastos del sector público.

Crecimiento de la "demanda social" de servicios municipales, entrometida en un proceso de transformación política y dentro de una especial inflación de salarios, que produce un importante crecimiento de los costes de los servicios comunales.

Implantación de figuras impositivas autónomas de difícil gestión, con unos elevados costes de implantación y sobre todo de mantenimiento.

Dejación a la Administración Local por parte de la Central de importantes funciones en el orden educacional, sanitario y de beneficencia, sin la oportuna contraprestación.

Quizá podría pensarse que el Ayuntamiento de Palma no ha utilizado los medios que la Reforma de las Haciendas Locales pone en sus manos. Puedo afirmar categóricamente que no es así, y que la Comisión

de Hacienda presentó, y el Pleno aprobó ya en el Presupuesto de 1977, la implantación de las figuras impositivas autonómicas (redención, jubilación, prevención de incendios, etc.), que legalmente podían establecerse. Vayan pues unas palabras de elogio sincero a aquella Comisión y a su Presidente Antonio Civerio, que en momentos políticos difíciles para las Corporaciones, se fiaron de nuevo a su valentía y presentaron junto a la actualización de las principales tasas, así como la implantación de las nuevas figuras impositivas.

Palma tiene una presión fiscal importante (7.000 pts. habitante y año), y aunque importantes costes de capitalidad (aunque a la hora en que podrían haberse compensado en parte, los cerebros de la Administración Central desplazaron los costes de capitalidad 90 km. de promedio), y estamos creando importantes fuentes de riqueza en el ranking de la presión fiscal de las capitales de provincia.

Se impone pues a nuestro juicio la urgencia de la verdadera, de la real reforma de las Haciendas Locales, que les fortalezca de manera definitiva y permita a los Ayuntamientos la prestación de los servicios en buenas condiciones, según exige una sociedad moderna y desarrollada.

No nos corresponde a nosotros sino a nuestros representantes elegidos en los Cortes el determinar la forma en que debe hacerse esta reforma, pero entiendo que esta reforma debe pasar por una fase de incremento de las participaciones del Estado, y por una segunda fase de creación de unos impuestos indirectos de fácil recaudación y adecuada flexibilidad a la corriente inflacionista. Evidentemente esta fase es cómoda, pero socialmente regresiva. Por eso afirmamos que esta segunda fase sólo será posible dentro de un sistema fiscal general progresivo que compense adecuadamente la regresividad, o mejor dicho, la



no progresividad de las Haciendas Locales y a su modo sería socialmente inadmisibles.

Pero es evidente que esta reforma de las Haciendas Locales tiene relación con el tema de las autonomías. Cree mos que la autonomía dará lugar a una precisa y necesaria "clasificación de funciones" dentro de un marco autonómico, con unos entes dotados de los medios necesarios para el desarrollo de sus fines, se delimitarán las competencias entre los entes municipales y el autono mío, que además de una mejora en la coordina ción de los servicios nos llevarán a una nacionali zación del gasto público y a una disminución del gasto municipal que actualmente soportan los Ayun tamientos, por una inadecuada estructura cen tralista del gasto público.

Puedo emarcadamente se me perdona es to amplio preambulo, y paso ya al analisis del presupuesto del año 1.978, que someteré hoy a vuestra aprobación, pero creo que la aprobación de los Presupuestos es un motivo adecuado para expresar algunas ideas, si se quiere ya conocidas, pero que conviene recordar y matizar.

El Presupuesto Ordinario de 1.978 asciende a 1.390 millones de pesetas en Ingresos y Gastos. Lo es tanto nivelado. El incremento sobre el Presu puesto del pasado ejercicio es del orden de 150.000.000 de pesetas.

Este Presupuesto está caracterizado funda mentalmente:

1.º - Por omitirse la aportación al Presupuesto Es pinal de Cobramiento, que el año pasado fue de 31.058.625 pesetas, por realizarse mediante Presupue to Extraordinario, siendo en este ejercicio de 169.627.500 pesetas.

2.º - Por dejarse de conseguir 60.201.092 pesetas en concepto de cuotas de amortización por presta

mos concertados con el Banco de Crédito Local de España, cuya petición de moratoria está acordada y solicitada.

3.º - Por dejarse de conseguir las dotaciones del personal vacante en 31-12-77, conforme acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de no cubrir dichas vacantes.

4.º - "Crecimiento 0" en las consignaciones de los gastos de conservación y mantenimiento de servicios municipales y estricta limitación en las transferencias no obligatorias y subvenciones a particulares. Ello supone evidentemente una reducción de la capacidad adquisitiva real de las diversas Comisiones corrales a un 25-30%.

5.º - Aplicación al personal de los nuevos sueldos determinados conforme a las disposiciones vigentes, en la máxima cuantía permitida por el Pacto de la Moncloa, con lo cual el Capítulo 1.º pasa de 766 millones a 941 millones de pesetas.

En cuanto al Estado de Ingresos, los aumentos se cifran en 302 millones, y las bajas en 132.

Los principales conceptos de ingresos que experimentan aumentos son:

Participación en ingresos del Estado...	140.000.000 millones
Aplicación concepto sociales...	25.000.000 millones
Impuesto Publicidad...	25.000.000 millones
Costa promoción Turística...	10.000.000 millones
Impuesto Circulación Vehículos...	30.000.000 millones

Como baja importante hay que señalar 120 millones de pesetas que figuraban en el pasado Presupuesto por concesión de puertos del Mar de las Islas.

Antes de terminar quería hacer un llamamiento a la conciencia ciudadana de los palmerenses. El vecino no puede ni debe convertirse en un "voto en sufragio de servicios" cuyo costo ni le interesa ni le preocupa. El vecino debe exigir los servicios aduna-



dos a un coste óptimo. Me refiero a unas ~~razones~~ ^{razones} del Alcalde de Madrid que han conseguido casi todos los medios de comunicación ^{para} exigir los servicios hay que pagarlos. Y esto, tan ~~extraño~~ ^{extraño} ~~anteriormente~~ ^{anteriormente} cierto que parece una ferocidad, parece haberse olvidado, aunque evidentemente el ciudadano puede y debe exigir el más estricto control del gasto público y que los administradores de este gasto hayan sido elegidos por sufragio universal directo y secreto.

En resumidas cuentas señores Concejales, el deseo de la Comisión de Hacienda sería el presentar un presupuesto nivelado en 2.600 millones, cifra mínima para cubrir las necesidades de las distintas Comisiones. (Por ejemplo: Limpieza y recogida de Basuras se consiguan 200 millones cuando la cifra óptima es de 340) y que además no se produjera un incremento de la presión fiscal, pero esto sería descubrir la "cuadratura del círculo", y aunque nuestros técnicos hanudísticos están muy cerca de ello, a su interés, imaginación y esfuerzo se debe en parte la relación del Presupuesto, todavía no han conseguido

Por ello solicito la aprobación del Presupuesto Ordinario.

Se acuerda aprobarlo, daidose el quórum requerido por el art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 2 -
Se acuerda aprobar el Presupuesto Especial de Tabacismo de 1.978.

Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta:

"Que este proyecto de Presupuesto Especial de Tabacismo para el Ejercicio de 1978, con toda su documentación y antecedentes quede convertido en Presupuesto para el mismo ejercicio de 1978 a todos los efectos reglamentarios, y una vez aprobado el mismo debe ser expuesto al público por el plazo de quince días por lo menos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos

reglamentarios y finalizado este plazo y con el resultado de su exposición, elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia a quien corresponde el examen, censura y aprobación definitiva, a efectos de firmeza y realización. - No obstante cuanto queda expuesto el Pleno Municipal como siempre adoptará los acuerdos que estime más acertados en interés de la Ciudad."

Igualmente se leen los resúmenes tanto de ingresos como de gastos del Presupuesto de referencia:

Ingresos: Casos y otros ingresos - 70.000.- Extraordinarios y de capital - 169.628.500.- Eventuales e imprevisibles - 2.000.- Total 169.700.500.- pesetas =

Gastos: Extraordinarios y de capital 169.695.500.- Pagarables, indeterminados e imprevisibles 5.000.- Total 169.700.500.- pesetas

Se acuerda aprobarlo, dándose el quórum requerido por el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 3 -

A continuación se propone:

Se acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado.

1.º - Aprobar el proyecto de Presupuesto Especial para 1978 del Servicio Municipalizado, formando el mismo en Presupuesto, así como la Memoria, Presupuesto de Ejecución del mismo, por sus cuantías, tanto de ingresos, como en gastos de 48.819.000 pesetas, y 2.º - Que se continúen los trámites legales vigentes."

Se examina dicho Presupuesto, cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos son:

Ingresos: Casos y otros ingresos 48.700.000.- Ingresos patrimoniales 15.000.- Eventuales e imprevisibles 104.000.- Total 48.819.000.- pesetas.

Gastos: Personal activo 28.387.608.- Material y diversos 20.324.900.- Subvenciones y participaciones en ingresos 2.735.- Pagarables, indeterminados e imprevisibles 103.757.- Total - 48.819.000.- pesetas.



Se acuerda aprobar la propuesta ~~trátese~~ que
daudo por tanto aprobada el ~~Tramite~~ ~~especial~~ del ~~servicio~~
Funerario Municipalizado, habiéndose concurrido la ~~asistencia~~
mayoría del quórum requerido por el art.º 681 de la ~~Vi-~~
ginta y ~~veinte~~ Ley de Régimen Local.

Y en este estado, habiéndose dado cumpli-
miento al objeto de la convocatoria, siendo las veinte
horas y sesenta minutos, el Sr. Presidente levanta la
sesión, de todo lo cual yo, el Secretario Actal, doy fe.

Buchens

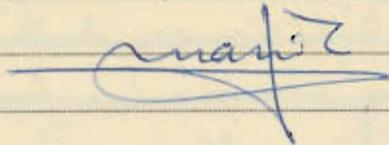
A

Plante	Plante
García Andueza	Correa
García Bausa	Borillo
Lirio	Comar
Lirio	Ramón
Morales	Reyes
Rafael	Vigara
Ramón	Ramón

sigue -

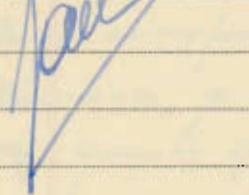
El Intendente Acetal

h. Manilla



El Secretario Acetal

h. Palau de Capasema

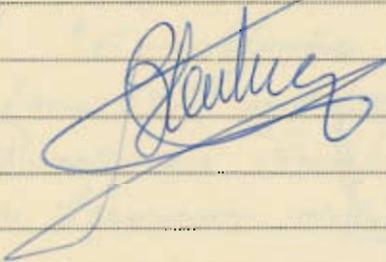


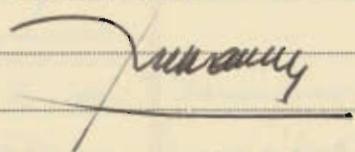
- 26 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día veinty ocho de Septiembre de mil novecientos veinty ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde Acetal, Don Bartolomé P. Pastor Palau, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí a reunirme de nuevo, en segunda, el proximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria

El Alcalde Acetal,

El Secretario Inteniso.





- 27 -

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acetal, Don Bartolomé P. Pastor Palau,